



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, CELEBRADO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

CONCEPCIÓN, 05 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11

VISTOS:

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023; el Oficio ORD. N° 347 (V. y U.) del 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios; el Oficio ORD. N° 315 (V. y U.) de fecha 11.06.2025, que solicita liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Bio Bío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:


1. Que, con fecha 25.02.2013, esta SEREMI y la I. Municipalidad de Coronel suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, hoy Programa Asentamientos Precarios, con el objeto de financiar los gastos de erradicación y cierre de asentamientos precarios originados a raíz del terremoto de 2010, en las aldeas Gabriela Mistral, Camilo Olavarría 3, y Santa Elena, todas de la comuna de Coronel. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 428, del 05.03.2013, y posteriormente dicho convenio fue modificado con fechas 14.10.2014 y 05.06.2015, mediante Resoluciones Exentas N° 1047 y N° 791, de esta SEREMI, del 27.10.2014 y 18.06.2015, respectivamente.
2. Que, por medio del Memorandum N° 258 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento del 24.07.2025, se acompañó el Informe N° 30 de la misma fecha, suscrito por profesional del Departamento, así como la liquidación contable de fecha 23.07.2025 suscrita por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1 y sus modificaciones. Informa además que existieron tres transferencias a la Municipalidad por los montos de \$7.500.000, \$2.100.000, y \$1.650.000, sumando un total de \$11.250.000, del cual se aprobó \$10.200.000, quedando un saldo de \$1.050.000, el que ya fue restituido íntegramente, según consta de Certificado Reintegros N° 22, de fecha 22.07.2025, del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI.
3. Que, en virtud de las nuevas instrucciones impartidas desde el nivel central relativas a la liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos, se hizo una revisión completa de los convenios suscritos en el contexto del Programa de Asentamientos Precarios o los Programas que le antecedieron, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se estimó razonable proceder a dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, conforme a las actuales instrucciones impartidas por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo en el Oficio ORD. N° 315 de fecha 11.06.2025, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por el Departamento de

Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y la Sección de Administración y Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE la liquidación contable de fecha 23.07.2025, del convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, hoy Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 25.02.2013 y modificado el 14.10.2014 y 05.06.2015 por esta SEREMI y la I. Municipalidad de Coronel, y que se transcribe a continuación:

 LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "Gastos de Traslado Transitorio GTT"		Fecha: 23.07.2025					
1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS							
Institución Ejecutora	Ilustre Municipalidad de Coronel		Fecha Convenio	25-02-2013			
Nombre Convenio:	Convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región Biobío. Aldeas "Gabriela Mistral, Camilo Olavarría3 y Santa Elena"		Resolución Convenio	428			
			Fecha Resolución	05-03-2013			
N° Res de modificación 1	1047	Fecha	27-oct-14	N° Res de modificación 7	0	Fecha	
N° Res de modificación 2	791	Fecha	18-jun-15	N° Res de modificación 8	0	Fecha	
N° Res de modificación 3	0	Fecha		N° Res de modificación 9	0	Fecha	
N° Res de modificación 4	0	Fecha		N° Res de modificación 10	0	Fecha	
N° Res de modificación 5	0	Fecha		N° Res de modificación 11	0	Fecha	
N° Res de modificación 6	0	Fecha		N° Res de modificación 12	0	Fecha	
Monto Convenio (\$):	11.250.000	Monto Transferido (\$)	11.250.000				
Número de Transferencias:	3	Monto no Transferido (\$)	0				
Transferencia	Monto \$	Transferencia	Monto \$				
Transferencia 1	7.500.000	Transferencia 7	0				
Transferencia 2	2.100.000	Transferencia 8	0				
Transferencia 3	1.650.000	Transferencia 9	0				
Transferencia 4	0	Transferencia 10	0				
Transferencia 5	0	Transferencia 11	0				
Transferencia 6	0	Transferencia 12	0				
2. RENDICIONES							
Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$	Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$		
Rendición 1	2.900.000	2.900.000	Rendición 23	0	0		
Rendición 2	2.300.000	2.300.000	Rendición 24	0	0		
Rendición 3	2.000.000	2.000.000	Rendición 25	0	0		
Rendición 4	1.950.000	1.950.000	Rendición 26	0	0		
Rendición 5	300.000	300.000	Rendición 27	0	0		
Rendición 6	150.000	150.000	Rendición 28	0	0		
Rendición 7	600.000	600.000	Rendición 29	0	0		
Rendición 8	0	0	Rendición 30	0	0		
Rendición 9	0	0	Rendición 31	0	0		
Rendición 10	0	0	Rendición 32	0	0		
Rendición 11	0	0	Rendición 33	0	0		
Rendición 12	0	0	Rendición 34	0	0		
Rendición 13	0	0	Rendición 35	0	0		
Rendición 14	0	0	Rendición 36	0	0		
Rendición 15	0	0	Rendición 37	0	0		
Rendición 16	0	0	Rendición 38	0	0		
Rendición 17	0	0	Rendición 39	0	0		
Rendición 18	0	0	Rendición 40	0	0		
Rendición 19	0	0	Rendición 41	0	0		
Rendición 20	0	0	Rendición 42	0	0		
Rendición 21	0	0	Rendición 43	0	0		
Rendición 22	0	0	Rendición 44	0	0		
Total rendiciones aprobadas	\$10.200.000						
3. MONTOS RESTITUIDOS A LA FECHA							
Reintegro	Monto reintegrado \$	N° Certificado	Fecha Certificado				
Reintegro	1.050.000	22	22-jul-25				
4.-TABLA RESUMEN							
(a) Monto Transferido	(b) Monto Aprobado	(c) Saldo ejecución(a - b)		(d) montos reintegrado	(e) monto a restituir (a-(b+d))		
\$11.250.000	\$10.200.000	\$1.050.000		\$1.050.000	\$0		
5.CONCLUSIÓN							
De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento de Planes y Programas, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$11.250.000 y se aprobaron \$10.200.000, quedando un saldo de \$1.050.000, el cual ya fue restituido íntegramente. Por lo que no se deben restituir recursos.							
6.NOTA							
Los funcionarios que realizaron la revisión del expediente de rendiciones, el encargado de ingresar la información a los sistemas financieros GLOBAL y SIGFE según corresponda, así como sus respectivas Jefaturas, ya no se encuentran en servicio activo. Por lo anterior la presente acta fue elaborada y suscrita por quienes presentan dichos cargos en la actualidad.							

FDO. Ruth Chávez Seguel, Jefa del Departamento de Planes y Programas, Seremi MINVU Región del Biobío.
FDO. Patricio Oyarce Lagos, Jefe de Sección de Administración y Finanzas, Seremi MINVU Región del Biobío.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la I. Municipalidad de Coronel, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO
BÍO

LNG/JMG/RCS/MPG/AMM

DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL.
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- SECCIÓN JURÍDICA.
- OFICINA DE PARTES.